

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: LINA YANETH MESA MAZO
ACCIONADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
RADICADO: 050013103002 2020-00252 00
REFERENCIA: DENIEGA INCIDENTE DE DESACATO

LINA YANETH MESA MAZO interpuso acción de tutela en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, la cual fue resuelta por este despacho mediante sentencia del 1 de diciembre de 2020, en la que se tutelaron los derechos fundamentales de la accionante, ordenándole a la accionada que en el término de 48 horas contadas a partir de su notificación iniciara las gestiones para el pago de la indemnización administrativa reconocida a la señora LINA YANETH MESA MAZO, sin que el término para su desembolso efectivo exceda los 30 días hábiles.

Pese a lo anterior, la parte demandante manifestó que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo en mención, por lo cual promueve incidente de desacato para lograr el cumplimiento de la orden emanada de la sentencia de tutela.

No obstante, teniendo en cuenta que el envío de las comunicaciones de notificación se realizó el 4 de diciembre de 2020, el término de 30 días hábiles otorgado a la accionada para el cumplimiento de la sentencia no ha fenecido.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte la improcedencia de adelantar el trámite incidental por desacato a fallo de tutela pretendido por la señora MESA MAZO, razón por la cual se denegará el trámite incidental invocado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Denegar el inicio del trámite incidental por desacato a fallo de tutela promovido por LINA YANETH MESA MAZO en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito al interesado.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 019

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de febrero de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ad99d7c6e1ba89da099c15cbe05e7ce5bd06f9ce0b4d9aa968492904b2c7aa1

Documento generado en 10/02/2021 03:04:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**